



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

Área Gestión de Comercio Exterior
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 38/2023

1. Fecha	26 de setiembre de 2023
2. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
3.1 Denominación Comercial	Tapa canal de trampa arena Sportfix.
3.2 Descripción	Se trata de una tapa superior para una fosa de arena. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	7225.99.90.00
4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	
4.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado, la mercadería en cuestión es una tapa para la fosa de arena de una pista de atletismo, se debe instalar en un lado de las capas superficiales. Está compuesta de Chapa de acero galvanizada en caliente, con medidas 500 mm de anchura x 175 mm de altura y 0,5 kg de peso y cuenta con un trabajo o terminación.</p> <p>El interesado sugiere la partida 72.25 para la clasificación de esta mercadería, según lo establecido en las Notas Explicativas de esta partida</p> <p><i>“Las disposiciones de las Notas explicativas de las partidas 72.08 a 72.10 son aplicables mutatis mutandis a los productos de esta partida.”</i> Por lo que nos remitimos a las Notas Explicativas de la partida 72.08 donde se indica que: <i>“Los productos laminados planos se definen en la Nota 1 k) del presente Capítulo”</i>. La Nota 1 k) del Capítulo 72 establece: <i>“los productos laminados de sección transversal rectangular maciza que no respondan a la definición de la Nota ij) anterior:</i></p> <ul style="list-style-type: none">- <i>enrollados en espiras superpuestas, o</i>- <i>sin enrollar, de anchura superior o igual a diez veces el espesor si éste es inferior a 4,75 mm, o de anchura superior a 150 mm si el espesor es superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a la mitad de la anchura.</i> <p><i>Estos productos se clasifican como productos laminados planos aunque presenten motivos en relieve que procedan directamente del laminado (por ejemplo: acanaladuras, estrías, gofrados, lágrimas, botones, rombos), así como los perforados, ondulados o pulidos, siempre que estos trabajos no les confieran el carácter de artículos o manufacturas comprendidos en otra parte.</i> (El subrayado es nuestro).</p>

aduanas.gub.uy Tel. (+5982) 2 915 00 07
Rambla 25 de Agosto 199, Montevideo - Uruguay

Primera firma: FLORENCIA DA ROSA - 27/09/2023

Firmante y Fecha	Firmante y Fecha
DA ROSA, FLORENCIA-27/9/2023-SIN CARGO	FERNANDEZ, FABIANA-27/9/2023-SIN CARGO



De acuerdo a las características de la mercadería de estudio: que posee determinadas medidas, un acabado o terminación y que se presenta lista para ser colocada, es que se considera que estamos en presencia de una manufactura de chapa galvanizada y no se trata simplemente de material laminado como plantea el interesado, de esta forma, no es posible tomar en cuenta el ítem sugerido para su clasificación.

Por los motivos especificados anteriormente es que recurrimos a la partida 73.08 "Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, cortinas de cierre, barandillas), de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción."

Según se establece en las Notas Explicativas de esta partida: *"Esta partida comprende esencialmente lo que se ha convenido en llamar construcciones metálicas, incluso incompletas, y las partes de construcciones. Las construcciones de esta partida se caracterizan por el hecho de que una vez llevadas a pie de obra, quedan en principio fijas. Estos productos se hacen generalmente con chapa, fleje, barras, tubos, perfiles diversos de hierro o de acero o de elementos de hierro forjado o de fundición moldeada, perforados, ajustados o acoplados, con remaches o pernos o por soldadura autógena o eléctrica, a veces en combinación con artículos comprendidos en otra parte..."*

"... Se consideran igualmente parte de una construcción, las abrazaderas y otros dispositivos especiales diseñados para ensamblar los elementos de construcción tubulares u otros. Estas abrazaderas y demás dispositivos suelen tener zonas con perforaciones roscadas en las que se introducen durante el montaje los tornillos de sujeción que sirven para fijarlos a los elementos de construcción."

Por no tratarse de las mercaderías comprendidas entre las subpartidas 7308.10 a 7308.40 es que consideramos la subpartida residual 7308.90 "- Los demás" y dentro de ella 7308.90.10 "Chapas, barras, perfiles, tubos y similares, preparados para la construcción."

Por no existir apertura a nivel nacional, la mercadería objeto de consulta debería clasificar en el ítem nacional 7308.90.10.00 "Chapas, barras, perfiles, tubos y similares, preparados para la construcción" en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 73.08), RGI 6 (texto de la subpartida 7308.90) y Regla General Complementaria Regional No 1 (texto del ítem regional 7308.90.10).

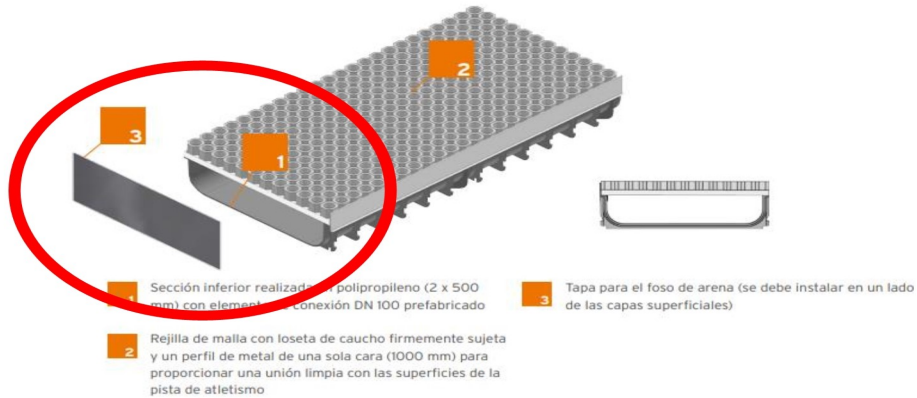
4.2 Ítem nacional resultante	7308.90.10.00
4.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1 y RGI 6.
4.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente "Tapa canal de trampa de arena" en el ítem nacional 7308.90.10.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	

Primera firma: FLORENCIA DA ROSA - 27/09/2023

Firmante y Fecha	Firmante y Fecha
DA ROSA, FLORENCIA-27/9/2023-SIN CARGO	FERNANDEZ, FABIANA-27/9/2023-SIN CARGO



ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA



Tipo	Largura mm	Anchura mm	Altura mm	Peso kg	N.º artículo
Foso de arena 2 x 500 mm	1000	500	163	16,8	7740
Foso de arena	500	500	163	8,8	7745
Tapa	-	500	175	0,5	7248

aduanas.gub.uy Tel. (+5982) 2 915 00 07
Rambla 25 de Agosto 199, Montevideo - Uruguay

Primera firma: FLORENCIA DA ROSA - 27/09/2023

Firmante y Fecha	Firmante y Fecha
DA ROSA, FLORENCIA-27/9/2023-SIN CARGO	FERNANDEZ, FABIANA-27/9/2023-SIN CARGO